Recibido Fecha: 04 JUN 2010

JM/N° 5.919/10
(Cinco Mil Novecientos Diecinueve / Diez)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 448/10 S.G., de fecha 14 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje N° 448/10 S.G. de fecha 14/05/10, la Resolución N° 984/2010 I. de fecha 13/05/10.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 19/05/10.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE N° 448/2010 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 448/2010 S.G., del 14/05/10 remite para estudio y homologación la Resolución N° 984/2010 I., de fecha 13/05/10, que resuelve cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** a la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A la Licitación Pública N° 06/2.010 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RR1C PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 928.800.000. (GUARANIES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Que, asimismo, la Intendencia Municipal remite los contratos firmados con la citada empresa, y solicita sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicita también, sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Que, por otro lado, menciona que, respecto a las garantías que deberá constituir el contratista, se aclara que las mismas serán anexadas al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquellos la constituyan y acerquen a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

3– RESOLUCION N° 984/2010 I:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública N° 06/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RR1C PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y,

*CONSIDERANDO: **QUE**, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7,...//...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
JAVIER GONZALEZ L.

...//... del 8 de enero de 2010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 33, Programa 64, Proyecto 63, Rubro 398.

***QUE**, en el Acta de fecha 15 de abril de 2010 los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 06/2010 para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica RR1C para la Municipalidad de Asunción", constituido y conformado por Resolución Nº 244/2010 I. de fecha 02 de febrero de 2010, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 06/2010:

- *Resolución JM/Nº 5.279/09 de la Junta Municipal de fecha 23 de diciembre de 2009, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.861/2009 I., de la Intendencia Municipal de fecha 28 de diciembre de 2009, por la cual se resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 244/2010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 02 de febrero de 2010., por la cual se conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha viernes 12 de marzo de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:*

1– LOPEZ COMERCIAL S.A.
2– PRODUPAR S.R.L.
3– BETUPAR S.R.L.
4– AL DÍA S.A.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum Nº 144/10 D.V. de fecha 20 de marzo de 2010, remite el Informe Técnico que dice: "En respuesta al Memorándum D.A./D.L. Nº 174/2010, referente al llamado a Licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las ofertas.*

1. LOPEZ COMERCIAL S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM/N° 5.919/10

2. PRODUPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia específica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

3. BETUPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia específica, presenta 2 (dos) copias autenticadas de Constancia de proveedor de Emulsión Asfáltica, y 2 (dos) de Cemento Asfáltico CAP.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

4. AL DÍA S.A.
Con respecto a la experiencia específica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

• *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. N° 52/10 de fecha 23 de marzo de 2010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remiten los Informes correspondientes a las firmas participantes en la Licitación Pública N° 06/2010, para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C para la Municipalidad de Asunción", centrados en los requisitos mínimos establecidos en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 2. Punto 4. Capacidad Financiera. Además, se envía planillas de la re-clasificación contable de los oferentes, con la totalidad de los indicadores económicos y financieros relevantes, elaborados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 en su caso, cuyas copias nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores – Parámetro período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	LOPEZ COMERCIAL S.A.	PRODUPAR S.R.L.	BETUPAR S.R.L.	AL DÍA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,9	23,4	1,4	1,5	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,2	0,7	0,6	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	0,8%	2,9%	39,6%	15,6%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM/N° 5.919/10

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.

• La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1.429 de fecha 25 de marzo de 2010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas esta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

1- LOPEZ COMERCIAL S.A.:
- Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario en controversia.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.059.050.-

2-PRODUPAR S.R.L.:
- No presenta referencia bancaria y/o financiera.

3-BETUPAR S.R.L.:
- Faltan las estampillas correspondientes en la garantía de mantenimiento de oferta.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.058.555

4.-AL DIA S.A.:
- Sin observaciones.

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

A la oferta presentada por la firma AL DIA S.A., esta Asesoría Legal no realiza observaciones.

En cuanto a las observaciones realizadas a las firmas, LOPEZ COMERCIAL S.A., PRODUPAR S.R.L. y BETUPAR S.R.L., esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

• La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas PRODUPAR S.RL. y BETUPAR S.R.L., vía Nota N° 284/10 y 285/10 de fecha 26 de marzo de 2010, respectivamente, la documentación faltante observada en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.

• En respuesta a las Notas cursadas, las Empresas PRODUPAR S.RL. y BETUPAR S.R.L., presentan las documentaciones.

• La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum S/N de fecha 09 de abril de 2010, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al Memorándum de referencia, y conforme a la documentación remitida por ...//...

Asunción

Cont. JM/Nº 5.919/10

...//...la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.

1. **BETUPAR S.A.**

Con respecto a la experiencia específica, presenta cuatro (4) copias autenticadas de Certificado de provisión de Materiales Bituminosos de las empresas Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA), Consorcio de Ingeniería Vial, Talavera & Ortellado Construcciones S.A. y Municipalidad de Asunción, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

• Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., PRODUPAR S.R.L., BETUPAR S.R.L. y AL DÍA S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., PRODUPAR S.R.L., BETUPAR S.R.L. y AL DÍA S.A., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las Empresas LÓPEZ COMERCIAL S.A., PRODUPAR S.R.L., BETUPAR S.R.L. y AL DÍA S.A., cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

• Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

• Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones...//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION

...//... Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo, se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
LÓPEZ COMERCIAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
PRODUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
BETUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
AL DIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Ofertado
LÓPEZ COMERCIAL S.A.	Gs. 928.800.000.-
PRODUPAR S.R.L.	Gs. 930.600.000.-
BETUPAR S.R.L.	Gs. 950.999.760.-
AL DIA S.A.	Gs. 959.310.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
LÓPEZ COMERCIAL S.A.	Gs. 928.800.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Asunción
Cont. JM/Nº 5.919/10

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 06/2010 para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica RR1C para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa: LÓPEZ COMERCIAL S.A., por un monto total de GUARANIES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 928.800.000) IVA incluido.

***QUE,** por Memorándum Nº 405 de fecha 4 de mayo de 2010 firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.*

***QUE,** por Dictamen Nº 2.754 del 7 de mayo de 2010 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que "la lista de bienes a ser proveidos, sus precios unitarios y totales y las especificaciones técnicas deberán ser corroborados por la dependencia técnica pertinente".*

***QUE,** por Memorándum Nº 242 del 12 de mayo de 2010 el Sr. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad, con relación al dictamen jurídico, informa que:*

a. En cuanto a la lista de cantidad de bienes: se ajusta a lo requerido por la Dirección de Vialidad.
b. El monto ofertado se ajusta al precio del mercado.
c. Las especificaciones técnicas ofertadas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.

***QUE,** en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.*

Por tanto, En uso de sus atribuciones, LA INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** a la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A la Licitación Pública Nº 06/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RRIC PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 928.800.000. (GUARANIES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución 984/10 Intendencia, remitida a través del Mensaje Nº 448/2010 S.G.

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley "Orgánica Municipal", la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de bases y condiciones y modelo de contrato y autorizó el llamado público.

Por tanto;

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.919/10

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º Homologar la Resolución Nº 984/10 I., de fecha 13/0510, remitida a través del Mensaje Nº 448/2010 S.G., por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"**Art. 1º: ADJUDICAR** a la empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A la Licitación Pública Nº 06/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RRIC PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 928.800.000. (GUARANIES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUÍDO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 3º: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2º Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada citada en el Art. 1º de la presente resolución.

Art.3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 07 JUN 2010

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal